

Constancia: Informo al Señor Juez que, la abogada Camila Mercedes Castillo Riaño, declinó la designación como curadora ad litem, soportada en que está como apoderada de oficio en más de cinco procesos. Adjuntó pruebas al respecto. Pasa a despacho. La Tebaida Q., marzo 24 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Nombra curador
Proceso: Verbal Sumario/Declaración de Pertenencia
Demandante: José Asbel Anduquia Ríos
Demandada: María Luceyda Román López
Radicación: 634014089002-2019-00146-00

Seis (6) de abril del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, y revisada la documentación presentada por la abogada Camila Mercedes Castillo Riaño, para asumir como curadora ad litem de las demás personas indeterminadas en el presente asunto, el Despacho considera válida la excusa y, en consecuencia, procede a designar nuevo curador.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa al abogado MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Oficiese la designación al correo electrónico Mape0505@hotmail.com, celular 3127112288.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar al juzgado su aceptación o rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,


EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 DE ABRIL DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO